

En cumplimiento al **Acuerdo SNBP/001/2019**, del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de marzo de 2020, a través del cual se crea el **Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense (MEIF)**, señalando en su artículo 4, fracción X, que éste tendrá como una de sus funciones la de elaborar sus Lineamientos de Trabajo y, en concordancia al artículo 9, que establece la obligación de garantizar la participación de las familias y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (SNBP), en cumplimiento a ese mandato y para dar certidumbre a dicho procedimiento, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

El Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense, a través del Grupo Coordinador, **CONVOCA** a las y los Familiares de Personas Desaparecidas (FPD) independientes u organizados en colectivos, a sus representantes, acompañantes, al Consejo Nacional Ciudadano del SNBP, a los Consejos Estatales Ciudadanos de Búsqueda de Personas y a toda aquella persona interesada, a participar en el proceso participativo de socialización y retroalimentación de sus Lineamientos de Trabajo, observando las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Se entiende por **“Lineamientos de Trabajo del MEIF”** al documento que tiene por objetivo regular el funcionamiento y administración interna del propio Mecanismo, la cooperación con las y los FPD y/o sus representantes, además de la operación interinstitucional que lleva a cabo con los diferentes niveles de gobierno.
- Serán puestos a consideración del Grupo Coordinador, comentarios hechos sobre el documento **“Lineamientos de Trabajo del MEIF”**.
- La colaboración de las personas participantes de este proceso tendrá el objetivo de retroalimentar el documento denominado **“Lineamientos de Trabajo del MEIF”**, elaborado previamente y presentado como propuesta del Grupo Coordinador.
- Las opiniones, sugerencias y propuestas de las personas participantes del proceso serán atendidas, valoradas y compiladas para ser tomadas en cuenta en la **formulación final de los Lineamientos de Trabajo del MEIF**, así como en las actividades del área de Vinculación y participación con enfoque psicosocial de las familias en los procesos de identificación humana o de otras áreas del Mecanismo.
- La retroalimentación deberá enfocarse en el contenido del documento, es decir, que éste se podrá modificar para ampliarse o mejorar su comprensión. Sin contar con posibilidad de hacer cambios en su estructura.
- Las participaciones serán recibidas, siempre que se ajusten a lo siguiente:

1. Elaboración directa de preguntas con la finalidad de brindar elementos que permitan **aclarar** o comprender mejor el contenido.
2. **Valoración** o reconocimiento de los aspectos que pudieran considerarse adecuados, relevantes o bien planteados (dando ejemplos detallados).
3. Expresión asertiva de **preocupaciones o inquietudes**.
4. Planteamiento de **sugerencias** que pudieran mejorar el documento.

El proceso participativo se llevará a cabo en **tres etapas**:

PRIMERA ETAPA.

Publicación de la versión preliminar de los Lineamientos de Trabajo del MEIF.

El documento denominado “Lineamientos de Trabajo del MEIF”, estará disponible en la página del Mecanismo en el enlace siguiente: <http://meif.org.mx/index.php/2024/01/19/cltmeif/> a partir del **24 de enero de 2024** para su consulta y descarga.

SEGUNDA ETAPA.

Retroalimentación escrita.

Durante el periodo comprendido de las **00:00 horas del día 24 de enero y hasta las 23:59 horas del 07 de febrero de 2024**, las personas participantes tendrán diferentes opciones para participar:

1. Enviando el documento en formato pdf que integre sus comentarios al margen, al correo electrónico participacion@meif.org.mx.
2. Llenando el formato Anexo “Retroalimentación a Lineamientos de Trabajo del MEIF”, cuya utilización será opcional, este deberá ser enviado al correo electrónico participacion@meif.org.mx.
3. Publicando sus comentarios en el foro virtual de socialización y retroalimentación disponible en este enlace: <https://meif.org.mx/index.php/foro/>

Es decisión de cada participante definir cuál(es) medio(s) utilizará y si el aporte de comentarios se realiza en representación de un colectivo de búsqueda o de manera independiente.

Del mismo modo, podrán elegir si su participación se realiza de forma anónima.

TERCERA ETAPA.

Mesas de trabajo a distancia.

Durante el periodo comprendido **del 07 al 21 de febrero de 2024**, estará disponible un **formulario en el siguiente enlace:** <https://meif.org.mx/index.php/registro/>

Se llevará a cabo el registro de las personas interesadas en participar en los foros a realizarse en modalidad virtual que serán organizados durante el **mes de marzo de 2024**, con base a la regionalización siguiente:

Sesión	Fecha	Región/Estado
1	15.03.24	Región Centro-Noreste: Aguascalientes, CDMX, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Tamaulipas
2	22.03.24	Región Sur-Pacífico: Colima, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Jalisco y Veracruz Región Noroeste: Baja California, Baja California Sur, Durango, Chihuahua, Sonora, Sinaloa, Quintana Roo, Tlaxcala, Tabasco, Yucatán y Zacatecas.

Cada sesión consistirá en la puesta en marcha de 2 (dos) “Rondas de retroalimentación” facilitadas por el equipo del Mecanismo, con el fin de socializar por especialidad los contenidos clave de los “**Lineamientos de Trabajo del MEIF**”.

De este modo, serán respondidas al público las dudas planteadas sobre los apartados del documento y se escucharán las inquietudes de los asistentes, al tiempo que serán recibidas y registradas sugerencias y comentarios a través del chat.

Una vez concluidas las fases de retroalimentación (tanto la escrita como la consistente en los foros regionales), la información será sistematizada para su posterior integración en el **DOCUMENTO FINAL** que será publicado en la página oficial del Mecanismo Especializado de Identificación Forense (MEIF) www.meif.org.mx, **a más tardar el último día del mes de mayo de 2024.**

Concluido lo anterior, el documento, será remitido al Sistema Nacional de Búsqueda de Personas para su aprobación.